**Contrato de Trabajo de Artes y Espectáculos (Televisión)**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_­­­­­­­ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20………., entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (razón social), RUT\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por don(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará “el empleador”, y don(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ nacido(a) el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de............, cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de profesión u oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en calle\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna de......................................, ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominará “el trabajador”, se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 145 A y siguientes del Código del Trabajo:

**PRIMERO.** El trabajador se compromete a desempeñar los servicios de Actor / Actriz para la producción:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante “La Producción”, que el empleador grabará en ……………. [lugar o ciudad en que se presten los servicios], entre el \_\_\_\_\_\_\_\_[fecha]\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_\_\_[fecha]\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, contemplando una cantidad total de \_\_\_ capítulos, sin perjuicio de aquellas modificaciones que puedan requerirse por necesidades de la producción misma, las que se escriturarán en un anexo del presente contrato.

Las funciones que comprende el rol de Actor /Actriz son las siguientes:

Participar activamente en las etapas de realización del proyecto para el que fue contratado, lo que comprende ensayos de actuación, lecturas de guion, pruebas de vestuario y maquillaje, rodaje, repeticiones de escenas y otras labores que deban desempeñarse acorde al rol.

Igualmente se incluyen expresamente los servicios asociados a la realización de escenas y/o tomas de fotografía.

**SEGUNDO**. El empleador podrá establecer el recinto donde deben prestarse los servicios, con la limitación que el nuevo sitio quede dentro de la misma ciudad o localidad donde se celebró el contrato y no ocasione un menoscabo al trabajador. Por su parte “el empleador” deberá costear el traslado, alimentación y alojamiento del trabajador, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, cuando las labores de preparación y/o las grabaciones deban realizarse en una ciudad distinta a la señalada en el presente contrato de trabajo como domicilio del trabajador.

**TERCERO**. El trabajador cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de ……. horas semanales, la que estará establecida en el Rotero o Plan de grabación, que será entregado al trabajador/a con al menos 7 días de anticipación. La jornada diaria no excederá de 10 horas.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Párrafo 2°, del Capítulo IV, del Título I, del Libro I, del Código del Trabajo, relativo a horas extraordinarias.

La Empresa se compromete a otorgar un día de descanso a la semana, en compensación a cada día domingo trabajado y otro más por cada festivo en que el trabajador debía prestar servicios.

**CUARTO**. El empleador se compromete a pagar al trabajador un sueldo base bruto mensual por un monto de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el que será liquidado y pagado por período vencido, mediante \_\_\_\_\_(forma de pago).

**QUINTO.** El trabajador autoriza en este acto al empleador a filmar, divulgar, editar, grabar total o parcialmente su imagen y voz, sin restricciones ni límites temporales mediante cualquier soporte o medio de registro, reproducción o difusión.

Sin perjuicio de lo anterior, el trabajador conservará, en todo caso, los derechos irrenunciables e intransferibles establecidos en la ley 20.243 y la ley 17.336.-, ambas en los casos que corresponda. Los derechos patrimoniales de remuneración por la comunicación pública o radiodifusión de las interpretaciones, serán pagados por quién realice la comunicación pública de la obra.

**SEXTO**. La duración del presente contrato estará determinada por toda la duración de la Obra señalada, pudiendo tener término de acuerdo a las causales que la ley señala.

**SÉPTIMO**. El trabajador figurará en los créditos de la producción.

**OCTAVO**. El trabajador se compromete a emitir la documentación tributaria exigida en el artículo 145 L del Código del Trabajo. Por su parte, el empleador se obliga a pagar la totalidad de obligaciones previsionales que establece la ley, debiendo retener de la remuneración las cotizaciones que sean de cargo del trabajador, y enterarlas en la institución correspondiente.

**NOVENO**: Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador, el día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_.

**DECIMO**: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma empleador Firma Trabajador